



# Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

Relevamiento de causas de la  
Cámara en lo Contencioso  
Administrativo de La Plata  
(2015-2020)

**CIDC**

Centro para la implementación  
de Derechos Constitucionales

**Análisis de causas resueltas por  
la Cámara en lo Contencioso  
Administrativo de La Plata  
contra la Secretaría de Derechos  
Humanos**

Periodo 2015-2020

---

## I. **Introducción**

En el marco de la investigación realizada por CIDC sobre causas decididas por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata<sup>1</sup> se identificaron y relevaron todos los procesos promovidos contra la Secretaría de Derechos Humanos que ingresaron a ese tribunal entre los años 2015 y 2020<sup>2</sup>. La Secretaría de Derechos Humanos fue un organismo creado en el año 2017 por la Ley 14.989 (modificatoria de la Ley de Ministerios). En tal modificación se le asignaron las tareas de asistir al Gobernador en materias relacionadas con políticas de memoria, verdad y justicia, políticas de promoción de derechos humanos, género y diversidad sexual y pueblos indígenas<sup>3</sup>. Actualmente, con la última Ley de Ministerios (Ley 15.164, modificada por Ley 15.309) las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos fueron absorbidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual respectivamente.

## II. **Alcance del relevamiento y hallazgos principales**

En nuestro relevamiento se identificaron 17 causas promovidas contra la Secretaría de Derechos Humanos ingresadas a la Cámara el periodo 2015-2020 (los años cubiertos por la investigación realizada). Esas causas se analizaron en su totalidad, sin distinción por materia ni ningún otro criterio. Ese análisis nos permitió analizar un total de 19 intervenciones de la Cámara relevantes, dado que en algunos casos una misma causa ingresó por más de una razón. Este es

---

<sup>1</sup> Para conocer el proyecto de investigación en su totalidad, ver [en este enlace](#).

<sup>2</sup> Sobre la metodología utilizada para el análisis de casos, ver [este enlace](#).

<sup>3</sup> Artículo 33 de la Ley 14.989. Disponible en: <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BIWdvUYx.pdf>

un número muy pequeño de causas (a razón de 4 por año), en especial considerando que para el mismo periodo a la Cámara ingresaron, alrededor de 2000 causas por año<sup>4</sup>.

Los casos identificados **son, centralmente amparos por mora (todos salvo 1 de ellos). Por otra parte, dentro de los amparos por mora la razón central por la que ingresan a la Cámara es por discusiones relativas a honorarios. En la totalidad de los casos el recurrente que llevó discusión sobre honorarios de los amparos por mora fue el Estado. Sin embargo, estas decisiones no fueron en ningún caso favorables a la Provincia.** Además, a diferencia de otros casos relevados para esta investigación, en este supuesto la Cámara decide casi sin excepción por unanimidad. Este es el mismo comportamiento advertido en los casos que tramitan contra el Servicio Penitenciario Bonaerense, también relevados en esta investigación.

Dado el alto volumen de casos que los amparos por mora representan en general en el litigio contra la Provincia<sup>5</sup>, se evidencia que el criterio sobre cómo resolver cuestiones accesorias del proceso como los honorarios tiene un impacto muy significativo sobre el volumen de trabajo de los tribunales, y por ende altas implicancias institucionales.

Por último, y dadas las quejas frecuentes en torno a las demoras que se registran en los expedientes que tramitan ante la Cámara, se analizó el plazo que transcurre entre el dictado de los autos para resolver -o despacho

---

<sup>4</sup> Ver documento “¿Qué y cómo resuelve la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata? Zoom al periodo 2015-2020” disponible [en este enlace](#).

<sup>5</sup> Ver informe “¿Qué y cómo resuelven los jueces en la Provincia de Buenos Aires? Zoom en la Cámara Contencioso Administrativo de La Plata” en <https://cidc.org.ar/nuevosiares>

equivalente-, y el dictado de la resolución, y entre el ingreso de la Cámara y el dictado de la resolución, arrojando los siguientes promedios:

Razón por la que ingresó a la Cámara	Promedio días (autos p/resolver-res)	Promedio días (ingreso-res)	Promedio días (inicio causa-res. Cámara)
HONORARIOS	47	55	352
SENTENCIA DEFINITIVA	66	111	695
ASTREINTES	423	824	1524
<b>Total general</b>	<b>90</b>	<b>148</b>	<b>548</b>

### III. Conclusiones

- Las causas promovidas contra la Secretaría de Derechos Humanos son muy pocas; en el universo relevado no hay casos donde se discutan sustantivamente las competencias de la Secretaría, siendo básicamente todos los casos identificados amparos por mora.
- Dado que el amparo por mora ya supone una ineficiencia de la administración pública, que no da por sí misma respuesta a las peticiones que debería resolver, es especialmente grave que estos casos lleguen a la Cámara por apelaciones de honorarios impulsadas por la propia Provincia que son sistemáticamente rechazadas, y que terminan en promedio tardando más de un mes para ser resueltas por la cámara.

MAIL [contacto@cidc.org.ar](mailto:contacto@cidc.org.ar) WEB [www.cidc.org.ar](http://www.cidc.org.ar)

 /cidc\_argentina  /cidc\_org  /cidc.laplata

CIDC - 2023  
CIDC.ORG.AR  
CONTACTO@CIDC.ORG.AR

